



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Informet.



Resolución Gerencial

N° 085 -2024-GG/EPSS.S.C.S.A.

La Merced, 18 de octubre de 2024

El **INFORME N° 001-2024-CS/EPSSSCSA**, de fecha 15 de octubre de 2024, mediante el cual la Ing. Fanny E. Granza Galindo, presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 1-2024-CS/EPSSSCSA-1, para la **Adquisición de Medidores de Agua de las medidas de ½", ¾", 1" y 2"**; y, considerando;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, regida por el régimen legal especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 modificado por Decreto Legislativo N° 1620 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su Reglamento TUO aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, así como por las normas sectoriales y otras normas que regulan los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto sean aplicables, y supletoriamente por la Ley General de Sociedades;

Que, los artículos Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social de la entidad, establece que el Gerente General es el representante legal de la Empresa y tiene como una de sus atribuciones el de vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que: "41.1 Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"

Que, siguiendo esa línea, el Artículo 47° del Reglamento acotado, establece que "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de



SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epsselvacentral.com.pe
contactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
ggeneral@epsselvacentral.com.pe



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

procedimiento de selección (...); 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...); 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.



Que, en ese mismo contexto, el artículo 48° del Reglamento citado, regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: “48.1 Las bases de Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica, contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Para ello, si el límite tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considerará el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.”

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8, numeral 8.1, literal c) del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos”;

Que, con Resolución Gerencial N° 081-2024-GG/EPSSSCSA de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación que regirá el procedimiento de selección a convocarse para la ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA de ½”, ¾”, 1” y 2”, por licitación pública, mediante el sistema de contratación a suma alzada y por paquete, por un valor estimado de S/ 522,466.24 (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 24/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial N° 082-2024-GG/EPSSSCSA de fecha 14 de octubre de 2024, se designó a los miembros del Comité de Selección de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A., encargada de conducir el proceso de selección de Licitación Pública para la ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA de ½”, ¾”, 1” y 2”, mediante el sistema de contratación a suma alzada y por paquete;

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epssselvacentral.com.pe
contactoweb@epssselvacentral.com.pe
secretariageneral@epssselvacentral.com.pe
ggeneral@epssselvacentral.com.pe



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, con **INFORME N° 001-2024-CS/EPSSSCSA**, de fecha 15 de octubre de 2024, la Ing. Fanny E. Granza Galindo, presidente del Comité de Selección, solicita a la Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 1-2024-CS/EPSSSCSA-1, para llevar a cabo el proceso de Adquisición de medidores de agua de las medidas de $\frac{1}{2}$ " , $\frac{3}{4}$ " , 1" y 2" ;

Que, según la normativa descrita en los puntos precedentes, los documentos del procedimiento de selección, específicamente las bases, deben ser elaboradas por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, utilizando para tal fin, de forma obligatoria, las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE y luego deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad; en ese sentido, el Comité de Selección a cargo de este procedimiento de selección es responsable que el proyecto de las Bases presentadas se ajusten a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y las Directivas vigentes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, siendo así, se aprecia que las Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de Bienes – Licitación Pública N° 1-2024-CS/EPSSSCSA-1, presentados por la presidente del Comité de Selección, cuenta con los requisitos exigidos por el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y han sido elaborados de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE BIENES EN GENERAL, aprobado mediante Directiva N° 001-2019- OSCE/CD y las disposiciones administrativas del Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE. Asimismo, se advierte que dichas Bases se encuentran visadas por todos los miembros del Comité de Selección, por lo que se entiende que en forma previa cumplieron con la revisión y evaluación del expediente de contratación, así como la elaboración del proyecto de bases teniendo en cuenta los detalles mínimamente exigibles (como las etapas del procedimiento de selección, solución de controversias durante el procedimiento de selección, lo concerniente al contrato, entre otros) a fin de que la adquisición de los medidores de agua reúna las características y condiciones requeridas, con observancia y garantías de las reglas y principios que rigen todo proceso de contratación (legalidad, eficiencia, publicidad, transparencia, equidad, trato justo e igualitario y otros), por lo que han acordado su remisión a la Gerencia General para su aprobación;

Que, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por los artículos y normatividad antes citadas, así como lo solicitado en el Informe N° 001-2024-CS/EPSSSCSA, corresponde aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 1-2024-CS/EPSSSCSA-1, cuyo objeto es la Adquisición de Medidores de Agua de las medidas de $\frac{1}{2}$ " , $\frac{3}{4}$ " , 1" y 2" , por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social;



SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epsselvacentral.com.pe
contactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
ggeneral@epsselvacentral.com.pe



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N°1-2024-CS/EPSSSCSA-1, para la ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA de ½", ¾", 1" y 2", las mismas que constan en documento adjunto que debidamente visadas forman parte integrante de la presente resolución; de conformidad con lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección se encargue de sustanciar el procedimiento, con estricto apego a las reglas que rigen el proceso de contratación, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la responsable de la Oficina de Informática de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la EPS Selva Central S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Lic. Adm. SUSANA MAGAN MARTINEZ
Gerente General

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epsselvacentral.com.pe
contactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
ggeneral@epsselvacentral.com.pe